

SECRETARÍA: Sincelejo, ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
Señor Juez, le informo que venció el término de traslado de la demanda, el demandado la contestó pero no propuso excepciones. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2019-00014-00
DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ MONTALVO ZULETA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE) – ACUERDO MUNICIPAL NO. 009 DE 2018

1. ANTECEDENTES

El auto admisorio de la demanda fue notificado el 05 de junio de 2019 a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por correo electrónico¹; el término de traslado de la demanda venció el 27 de agosto de 2019 y ese mismo día² el demandado la contestó, oponiéndose a las pretensiones sin proponer excepciones.

2. CONSIDERACIONES

El artículo 180 del C.P.A.C.A., que reza:

“Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)”.

Conforme a lo expuesto en el acápite de antecedentes y en la norma previamente citada, procede el Despacho a convocar a las partes a la audiencia inicial.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

¹ Fl.24.

² Fls.45-50.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2019-00014-00
DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ MONTALVO ZULETA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE) – ACUERDO MUNICIPAL NO. 009 DE 2018

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 19 de noviembre de 2019, a las 10:00 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

AFFM